

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.166 · 1984

LEY 10.166

Boletín Oficial, 27 de julio de 1984 · 1 artículo

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.166

LEY 10166

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS

AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Deróganse los artículos 2 y 3 del Decreto-Ley 8703/77.

ARTÍCULO 2.- Facúltase al Ministerio de Economía a dejar sin efecto los Convenios con las Empresas nacionales o mixtas de servicios públicos que se hubiesen suscripto en virtud de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto-Ley 8.763/77.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 10.166. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).